

MINISTERIO DE ECONOMIA

13463

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de mayo de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,912	66,112
1 dólar canadiense	56,816	57,054
1 franco francés	14,797	14,858
1 libra esterlina	135,126	135,800
1 franco suizo	37,854	38,078
100 francos belgas	213,272	214,614
1 marco alemán	34,297	34,490
100 liras italianas	7,687	7,719
1 florin holandés	31,364	31,534
1 corona sueca	14,983	15,062
1 corona danesa	12,012	12,070
1 corona noruega	12,681	12,744
1 marco finlandés	16,434	16,525
100 chelines austriacos	464,430	469,145
100 escudos portugueses	131,955	132,888
100 yens japoneses	29,931	30,090

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

13464

RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión de un paso a nivel ubicado en el punto kilométrico 285,250, de la línea Palazueta a Astorga», en término municipal de Benavente (Zamora).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 18 de junio de 1979 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en término municipal de Benavente (Zamora) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1. Propietario: Valentina Martínez Grande. Superficie a expropiar: 1.251 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Francisco Domínguez Cid. Superficie a expropiar: 1.705 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Benavente (Zamora), a las doce treinta horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

13465

RESOLUCION de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de Renfe «Supresión paso a nivel ubicado en el punto kilométrico 165/723 de la línea León-Gijón, tramo El Caleyo-Gijón, subtramo Lugo de Llanera-Veriña», en término municipal de Gijón (Oviedo).

Finalizado el plazo de la información pública, abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 28 de junio de 1979 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en término municipal de Gijón (Oviedo) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
1	Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA)	1.453,50
2	Sociedad General Azucarera de España	1.394,00
3	La misma	760,00
4	La misma	1.015,75
5	Constantino Alvarez Cuervo	45,00
6	Antonio Botamino Mi Ramón	1,50
7	Herederos de Valentin Alvarez Cuervo	87,00
8	El mismo	73,75
9	El mismo	59,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión en el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), a las nueve treinta horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos para posterior traslado al terreno.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

MINISTERIO DE CULTURA

13466

REAL DECRETO 1255/1979, de 20 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Almiar de Archez (Málaga).

Tramitado expediente para declarar monumento histórico-artístico de carácter nacional el Almiar de Archez (Málaga), conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes, se ha acreditado convenientemente en los informes que en el expediente figuran la existencia de valores suficientes en el edificio de que se trata para merecer la protección estatal, así como la necesidad de preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos, mediante la oportuna declaración.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el Almiar de Archez (Málaga).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura,
MANUEL CLAVERO AREVALO

13467

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa, entorno y dependencias de la denominada finca «El Quexigal», en Cebreros (Ávila).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa, entorno y depen-